



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... 300  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... 375  
 Particulares, anual ptas... 450  
 Núm. suelto corriente, 5,00  
 " " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Lunes 19 de diciembre de 1977

Núm. 151

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 76

Ignorándose el domicilio actual de José Antonio Jiménez Hernández, que tuvo su último domicilio en Carrión de los Condes, calle Tenerías, s/n., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de la multa de 250 pesetas, impuesta por este Gobierno Civil por no haber pasado la revista anual reglamentaria de la escopeta de su propiedad.

Palencia 15 de diciembre de 1977. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

3967

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONVOCATORIA

Para la sesión EXTRAORDINARIA de primera citación que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 22 de diciembre del corriente año, a las DOCE horas, habiéndose dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.—Aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario número 27

para financiar el modificado de precios del proyecto técnico de la obra "Villamuriel de Cerrato, C. V. de Soto, enlace de la N-610 con la N-620, ensanche y refuerzo del firme, 2.ª fase, por importe de pesetas 12.728.744.

2.—Aprobación definitiva de la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para compensar los ingresos consignados y no realizados en 1976 por el concepto de Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Palencia 16 de diciembre de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4002

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### COBRANZA DE RECIBOS DE CUOTA EMPRESARIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 del actual, el período voluntario para pago sin recargo de prórroga de recibos del indicado concepto ha sido prorrogado hasta el día 31 del mes de la fecha, pudiendo hacerse efectivos los débitos en las Oficinas recaudatorias de las capitalidades de Zona.

Palencia 15 de diciembre de 1977. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

3998

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

Zona de Valsadornín (Palencia)

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que para ello le han sido conferidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de VALSADORNIN, RABANAL DE LOS CABALLEROS Y GRAMEDO, término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), determinado en el Decreto de 15 de abril de 1977, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas de la periferia que se incluirán en concentración

POLIGONO	PARCELA
1	118
	119
	120
	149
	150
	151
	158
	172



POLIGONO	PARCELA
1	176
	177
	221
3	213-1
4	176
	177
6	178
	24
	25
	209
	210-1
	210-2
	212-2
	463
	464
	465
	476
	492
	493
518	
656	
657	
8	25
	32-2
	32-3
	33
	311
	315
316	
	319

Palencia 10 de diciembre de 1977. —  
El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobbles.

3964

#### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "SINDICATOS DE TRABAJADORES PALENTINOS", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

**Ambito territorial.** — La provincia de Palencia.

**Ambito profesional.** — Su ámbito profesional se extiende a todos los trabajadores no afiliados a otros Sindicatos, sea cual fuere su profesión, actividad y categoría, que voluntariamente soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don José García López, Documento

Nacional Identidad 12.674.535; don Angel Manuel González, Documento Nacional Identidad 12.625.163; don Eleuterio Arconada Cabos, Documento Nacional Identidad 12.524.155; don Manuel Sánchez Pastor, Documento Nacional Identidad 12.624.051; don Juan Maestro González, D. N. I. 12.653.016; don Ignacio Fernández Miguel, Documento Nacional Identidad 12.640.836; don Miguel Camargo Gómez, Documento Nacional Identidad 12.543.982; don Fernando Herrero Robledo, Documento Nacional Identidad 12.513.409; don Cándido Feijóo Sacristán, Documento Nacional Identidad 12.522.246; don Alejandro Cordón Cuesta, Documento Nacional Identidad 12.623.469; don Luis García Gutiérrez, D. N. I. 12.644.259; don Roberto Villarrubia Román, Documento Nacional Identidad 12.681.004; don Basilio Montes Vivar, Documento Nacional Identidad 12.529.303; don Félix Calzada Caballero, Documento Nacional Identidad 12.517.001; don Juan Robles Hoces, D. N. I. 12.513.157; don Santiago López Vélez, Documento Nacional Identidad 12.515.523; don Paulino Paniagua Pérez, Documento Nacional Identidad 12.664.004; don Mariano Arconada Cobos, Documento Nacional Identidad 12.519.486 y don Ramón Alonso Nozal, D. N. I. 12.534.600.

Palencia 14 de diciembre de 1977. —  
El Encargado de la Oficina (ilegible).  
3965

#### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE IBERDUERO, S. A. DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

**Ambito territorial.** — La provincia de Palencia.

**Ambito profesional.** — Su ámbito profesional se extiende a todos los trabajadores de la Empresa "IBERDUERO, S. A.", que voluntariamente soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don Roberto Martínez Bedoya, Documento Nacional Identidad 12.699.942; don Juan C. Liqueste Martínez, Docu-

mento Nacional Identidad 12.681.664; don Víctor Bragado Rubio, Documento Nacional Identidad 76.694.688; don José Luis Arconada del Val, Documento Nacional Identidad 12.589.103; don Anastasio Zapatero Matallana, Documento Nacional Identidad 12.685.228; don Agustín de Pando García, Documento Nacional Identidad 12.689.219 y don Carlos Calvo Cebrián, documento Nacional Identidad 12.521.634.

Palencia 14 de diciembre de 1977. —  
El Encargado de la Oficina (ilegible).  
3966

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Requisitoria

Jiménez García, Antonio, de 50 años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Emilio y Adela, natural y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1 de Palencia, al objeto de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en sumario número 39 de 1977, por homicidio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. —(ilegible). — El Secretario judicial, T. de Vega. 3969

PALENCIA. — NUM. 2

#### Requisitoria

Escudero Jiménez, Aquilino, de 31 años de edad, casado, obrero, hijo de Juan Ramón y Encarnación, natural de Melgar de Fernamental (Burgos) y domiciliado últimamente en Burgos, calle Tahonas, número 3-1.º, izqda. y en la actualidad en ignorado paradero, encartado en diligencias preparatorias número 38/1977, seguidas en este Juzgado por el delito de lesiones y hurto de metálico contra el mismo y otro, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de los de Palencia al objeto de ser constituido en prisión por haberse acordado así por auto de esta misma fecha, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en la ciudad de Palencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — E/. José Redondo Araoz. —El Secretario (ilegible). 3959



**Juzgados de distrito****PALENCIA**

Don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, Juez de Distrito sustituto de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención, se ha puesto la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.** — Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 93-77, seguido a instancia de don Emiliano Urbón Boderó, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia y en su representación por el Procurador de los Tribunales don Agustín Tinajas Lago, dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón, frente a don Máximo Catalina Núñez, mayor de edad, vecino de Mojados (Valladolid), sobre reclamación de cantidad; y

**FALLO.** — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Emiliano Urbón Boderó y en su nombre por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don Máximo Catalina Núñez, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la suma reclamada de VEINTISIETE MIL PESETAS, el interés legal del 4 por 100 de esta suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, libro la presente en Palencia a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Distrito, Luis Gonzalo Alvarez Albarrán. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3935

**PALENCIA***Cédula de citación*

Elmiro Alvarez Cordero, mayor de edad, soltero, peón, hijo de Florencio y Benita, domiciliado en esta capital, Las Monjas, número 20-1.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de tres días, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Forense en autos de juicio de faltas que se siguen con el número 1.014-77 por lesiones, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Gabino Pérez Valiente.

3956

**BAÑOS DE CERATO***Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas que bajo el número 138/77, se tramita en este Juzgado contra Francisco Da Costa, por lesiones y daños accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS** que practica el Secretario de este juzgado, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro disposición común 11, 20 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 928 pesetas.

Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 90 pesetas.

Multa impuesta al condenado 1.000 pesetas.

Tasación de costas, 145 pesetas.

Total s. e. u o., 2.563 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dos mil quinientas sesenta y tres pesetas que corresponde satisfacer al condenado Francisco Da Costa.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Francisco Da Costa, de 40 años, casado, obrero, hijo de Antonio y de María, natural de Barcelos (Braga), en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3931

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****OPOSICION LIBRE PARA PROVEER SIETE PLAZAS MAS VACANTES DE GUARDIAS MUNICIPALES**

Resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a esta oposición, a reserva del cumplimiento estricto de los requisitos y reconocimiento médico eliminatorio, previstos en la Convocatoria, una vez que ha finalizado el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación de ingreso en la Función Pública y en la Base 5.1 de la Convocatoria que se publica íntegra en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, número 129 de 28 de octubre de 1977, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a esta oposición, finalizado el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del extracto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" 265, de 5 de noviembre próximo pasado.

**ADMITIDOS:**

Abad Baños, Pompeyo.  
Alejandro Pérez, Lupicinio.  
Antolín Parra, Julián.  
Campoo Perrote, Juan José.  
Cofreces Garrido, Vicente.  
Gil Lera, Florentino.  
Gutiérrez Montes, José Luis.  
Herrero Cisneros, Alfredo.  
López Castrillo, Marcos.  
Madrigal Gutiérrez, Juan Carlos.  
Naves Meléndez, Francisco.  
Ortega Infante, Luis Angel.  
Ortega Infante, Pedro.  
Pastor García, Florencio.  
Pérez Rebollar, Jesús María.  
Pérez Rodríguez, Lázaro.  
Pérez Valle, José Antonio.  
Rey Soto, Jesús.  
Rodríguez Cubillo, José A.  
Rúa Torres, Manuel de la.  
Salvador Frontela, Domingo.  
Vázquez Garrido, Eugenio.  
Vázquez Rey, José María.  
Vega Vega, Ricardo.  
Villahoz Martín, Antonio.  
Vi:án Delgado, Donato.

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Lo que se hace público por medios usuales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados, y para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicarse esta lista en dicho BOLETIN, puedan presentarse reclamaciones ante la Presidencia, que resolverá antes de elevarse la lista a definitiva, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 13 de diciembre de 1977. — El Alcalde, José M.ª Garrachón Juárez.

3983

**Ayuntamiento de Palencia***Anuncio de segunda subasta*

**OBJETO DEL CONTRATO.** — Obras de Urbanización de la calle Colón, de esta ciudad.

**TIPO DE LICITACION.** — Será el de 12.509.165 pesetas a la baja.

**PLAZO DE EJECUCION.** — Diez meses a contar desde la adjudicación definitiva.

**PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.** — Estarán de manifiesto al



público en la Sección 1.ª de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

**GARANTIAS.** — La garantía provisional que han de presentar los licitadores será de 142.546 pesetas; y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — En la Secretaría General de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece.

**APERTURA DE PLICAS.** — Se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto del Documento Nacional Identidad núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la segunda subasta de las obras de urbanización de la calle Colón, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

- Ofrece el precio de ..... pesetas.
- Bajo su responsabilidad, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como carnet de empresa con responsabilidad y clasificación de contratista.
- Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

Fecha y firma.

Palencia 12 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

3984

#### AMUSCO

##### Anuncio del pliego de condiciones

En la sesión de 9 de diciembre de 1977, celebrada por esta Corporación municipal, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento forestal de pastos del monte Arroyales y Montecillo número B del Catálogo.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, queda ex-

puesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Amusco 14 de diciembre de 1977. — El Alcalde (ilegible).

3958

#### AUTILLO DE CAMPOS

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Autillo de Campos.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1977, ha acordado aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Red de baja tensión en Autillo de Campos", redactado por el Ingeniero, cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en esta Secretaría, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas y entidades interesadas, respecto a dicho proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autillo de Campos 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Isidoro Liébana.

3970

#### BALTANAS

##### ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Subalterno de Administración General de esta Corporación con sujeción a las siguientes:

##### BASES

1.ª Las plazas de Subalternos de Administración General. Se proveerán en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anunció, los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con carácter de interino, temporero, eventual o contratado, que hayan ingresado, con anterioridad al día primero de junio último.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias, se unirá certificación en que se haga constar, que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual, o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 8.º del Decreto 689/1975, de 21 de marzo para los funcionarios de este Subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma, la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

- Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.
- Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.ª El exceso en el límite de edad, será compensado en cualquier caso, a los solicitantes.

5.ª Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

6.ª Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido por resolución de la Dirección General de Administración Local.

7.ª Los ejercicios de la oposición será uno con las siguientes pruebas que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en resolución de un problema de aritmética.

Escritura al dictado.

Redacción de un sencillo documento oficial (parte, instancia, etc.).

Práctica de una notificación.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 435 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los



miembros que le integrarán, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso restringido en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales y

10.<sup>a</sup> El ejercicio dará comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado este anuncio de concurso.

11.<sup>a</sup> Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 2 de junio de 1968.

#### CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LA PLAZA

12.<sup>a</sup> La plaza de Subalterno de Administración General, se halla encuadrada en el Subgrupo de "Administración General", con dedicación total, jubilación a los 65 años de edad y coeficiente de 1,3 a efectos de retribuciones.

Las funciones de Subalterno son las propias e inherentes al cargo, como la vigilancia y custodia de las oficinas, misión de alguacil, calefacción y limpieza de las dependencias y, además, la práctica de notificaciones, citaciones, publicación de bandos y otros, debiendo ponerse diariamente a las órdenes de la Alcaldía y secundar las de Secretaría.

13.<sup>a</sup> La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Baltanás 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

3943

#### BAÑOS DE CERRATO

##### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión del día 7 de diciembre de 1977, el proyecto técnico relativo a la supresión de los pasos a nivel, redactado por el Sr. Ingeniero don Rafael López Palomar, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de despacho al público en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Para la formalización de reclamaciones u observaciones que procedan, se tendrán en cuenta las siguientes normas procesales:

1.<sup>o</sup> Plazo de información pública: Un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.<sup>o</sup> Autoridad ante la que se reclama: Este Ayuntamiento.

3.<sup>o</sup> Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento por los medios y las formas legales admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 13 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

3957

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, proyecto técnico de ampliación red de abastecimiento de agua y saneamiento de este Municipio, redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, se expone al público por término de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976. Citado proyecto con su expediente, podrá ser examinado en la Secretaría municipal dentro del plazo indicado presentando las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrión de los Condes 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3963

#### CERVERA DE PISUERGA

##### ANUNCIO

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de la Policía Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y jubilación forzosa a los 65 años de edad.

Las funciones del Auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento serán las siguientes: Vigilancia del Tráfico, servicios y edificios municipales. Cumplimiento de las medidas de policía en el Municipio y en materia de orden público, y demás que se le atribuyan.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 20 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vienesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o similar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

TERCERA. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes del Reino y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándolas en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.



**QUINTA. Tribunal calificador.** — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, en representación de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo o Auxiliar de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**SEXTA. Comienzo y desarrollo de la Oposición.** — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes a la vacante, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA. Ejercicios de la oposición.** — Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio.

**Primer ejercicio.** — Este ejercicio consistirá en leer de un texto que le entregue el Tribunal, realizar una operación aritmética elemental que le proponga el mismo y escritura al dictado.

**Segundo ejercicio.** — Este ejercicio, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de quince minutos, un texto extraído al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. El Tribunal podrá formular

las preguntas, que sobre el tema que ha desarrollado, estime oportunas.

**OCTAVA. Calificación.** — Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.** — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que

imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieron la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en sus hojas de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**DECIMA. Incidencias.** — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**UNDECIMA. Impugnación.** — La convocatoria y sus bases y demás actos podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### PROGRAMA

- 1.º Término municipal y población.
- 2.º Policía y otros campos de actuación de los Ayuntamientos.
- 3.º Circulación y estacionamientos.
- 4.º Multas.
- 5.º Intervención administrativa en la actividad privada.

Cervera de Pisuerga 10 de diciembre de 1977. — El Alcalde (ilegible).



## GUARDO

## Concurso Restringido para Proveer en Propiedad una Plaza de Aparejador

## BASES

El Pleno de esta villa, en sesión celebrada el pasado día 5 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de las Bases que han de regir en la convocatoria, con carácter restringido, tal como previene el Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico municipal, que se pretende crear en la Plantilla.

Estas bases son las siguientes:

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante pruebas de selección restringidas al personal que en la actualidad las desempeña con carácter interino o contratado, de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico Municipal, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar si le corresponde y demás retribuciones complementarias que se concedan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas a que se refiere esta convocatoria, será preciso:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo previsto en el Reglamento de Funcionarios en virtud de la dispensa contenida en el artículo segundo, 1, del Real Decreto de 2 de junio de 1977.
- c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, por cuanto que fue exigido en el momento del nombramiento interino.
- d) Haber ingresado al servicio de esta Corporación, con carácter interino o contratado, antes del día primero de junio de 1977.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- g) No hallarse incurso en la causa de incapacidad determinada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) Haber ingresado la cantidad de 300 pesetas en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, dirigidas al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a

partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En ellas se hará constar expresamente que los aspirantes reúnen todas las condiciones exigidas en la Base anterior, debiendo asimismo acreditar mediante certificación, dada la especial característica de esta convocatoria, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento interino, la inclusión en nómina del mes de mayo último y la afiliación a la Municipal o a la Seguridad Social.

Cuarta. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación o la Comisión municipal Permanente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la Provincia y se expondrá en el Tablón de edictos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, transcurrido el cual y resueltas las que hubiere, se publicará en igual forma la lista definitiva.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Composición del Tribunal se hará pública en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la Provincia y en el Tablón de Edictos.

Para poder actuar válidamente el Tribunal se requerirá la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

Sexta. Las pruebas selectivas darán comienzo en el lugar, día y hora que se anuncien oportunamente en los BOLETINES OFICIALES, una vez que transcurran al menos tres meses desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los siguientes:

1.º Toma de datos para la redacción de un supuesto proyecto de obra de pavimentación, relacionada con las funciones de la Oficina Técnica Municipal.

2.º Medición de la obra de Pavimentación proyectada.

3.º Precio descompuesto de la partida de hormigón en pavimentaciones.

4.º Desarrollo de un tema sobre las obligaciones específicas del Aparejador Municipal.

5.º Exposición de las peculiaridades urbanísticas de Guardo y estado actual de los diferentes servicios municipales, en especial aquellos que deben merecer mayor atención por parte de la Oficina Técnica.

La duración de cada ejercicio será fijada por el tribunal, no pudiendo ser superior a dos horas.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo requisito imprescindible para que el Tribunal proponga la aprobación del aspirante que la media conjunta de todos los ejercicios y de todos los miembros actuantes del Tribunal alcance cinco puntos, por lo menos.

Novena. Finalizada la práctica de las pruebas selectivas y calificados los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente los resultados y elevará su propuesta a la Corporación para que ésta designe a los aspirantes para ocupar la plaza en propiedad, caso de ser favorable, o actúe, en caso contrario, como previene el artículo tercero del Real Decreto de 2 de junio de 1977.

En todo caso, los aspirantes aprobados vendrán obligados a presentar, en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de los resultados, los documentos acreditativos de las condiciones generales enumeradas en la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaren los documentos exigidos o resultase que no reúnen los requisitos pertinentes, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Décima. Aprobada la propuesta por la Corporación y presentada la documentación pertinente, los aspirantes deberán posesionarse de su plaza en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo del nombramiento; aquellos que no tomasen posesión de su cargo en el plazo señalado, o en el de la prórroga, en su caso, quedarán automáticamente en situación de cesantes y desligados de toda relación de este empleo con la Corporación.



Undécima. El Tribunal queda facultado para adoptar las decisiones necesarias y resolver las dudas que se presenten para el mejor fin de estas pruebas selectivas.

Guardo 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

3961

## GUARDO

### Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal

1.<sup>a</sup> La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso restringido, previo examen de aptitud, una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el haber anual de 182.316 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley. El concurso se regirá por las normas contenidas en el Decreto 1.409/1977 de 2 de junio y demás disposiciones aplicables.

2.<sup>a</sup> Para formar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o algún Cuerpo del Estado.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

3.<sup>a</sup> Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener manifestaciones expresas y detalladas de que el aspirante reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de

Fondos la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.<sup>a</sup> El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

5.<sup>a</sup> Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones y concursos.

6.<sup>a</sup> Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

La convocatoria se realizará en el BOLETIN de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.<sup>a</sup> Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante. Para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la medida por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.<sup>a</sup> Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento, que verificará el señor Alcalde, en el término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

9.<sup>a</sup> El nombramiento se publicará en el Tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

4) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

10.<sup>a</sup> La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal.

11.<sup>a</sup> Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12.<sup>a</sup> Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios, de treinta de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones, de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación, de 18 de febrero de 1965 y el Decreto 1409/1957 y demás normas aplicables sobre la materia.

Guardo 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

3960

## QUINTANA DEL PUENTE

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a las obras de saneamiento y abastecimiento, en Quintana del Puente, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Quintana del Puente 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3971